



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACION
DEL CREDITO Y COSTAS

NÚMERO DE ACTO: 787 FECHA: 04 DE JULIO DE 2017

Nº EXPEDIENTE	DEPENDENCIA	DIRECCION SECCIONAL	CUADERNOS
12-023	Jurisdicción Coactiva	Cra. 10 N° 24 - 55 Piso 2° y 3°	2
IDENTIFICACION		NOMBRE	
C.C. 2.893.342		CARLOS MEDINA ZARATE	
DIRECCION		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Diagonal 91 No. 94ª-71 Apto 1102		Bogotá D.C.	Bogotá

COMPETENCIA

De conformidad con lo previsto en los artículos 5 y 17 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con la Ley 6 de 1992 artículo 112, artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, resolución No. 0342 del 21 de julio de 2016 y resolución No. 650 del 22 de diciembre de 2016, el Funcionario Ejecutor está facultado para adelantar el trámite establecido para el proceso de Cobro Coactivo Administrativo.

CONSIDERANDO

Que el Despacho profirió Mandamiento de pago No. 144 de fecha de 12 de marzo de 2012, en contra del señor CARLOS ENRIQUE MEDINA ZARATE, mediante el cual se le ordenó pagar la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS CON 35/100 (\$ 1.253.475.191,35).

Que el Despacho remitió Citación a Notificación personal del Mandamiento de pago No. 144 de fecha 12 de marzo de 2012, que fue devuelta por la empresa de correo certificado, razón por la cual el Despacho procedió a la realización de la notificación por Aviso del Mandamiento de Pago en la página web de la entidad, el día 03 de septiembre de 2012.

Que durante el término legal de 15 días no se canceló la deuda, ni tampoco propusieron excepciones legales.

Que este Despacho mediante Resolución No. 244 de fecha 12 de abril de 2013, Ordena Seguir Adelante con la Ejecución.

Que el día 09 de febrero de 2015, se Aprobó la Liquidación del crédito y costas mediante Resolución No. 141, providencia notificada por aviso No. 2 del 16 de febrero de 2015.

En virtud de las reiteradas devoluciones y la renuencia del ejecutado a comparecer y ejercer su derecho a la defensa dentro del proceso de cobro coactivo No. 12-023, este Despacho procede a realizar la notificación por Aviso de la Resolución No. 787 del 04 de julio de 2017, realizando la respectiva transcripción de la parte resolutoria de la misma, de conformidad con lo consagrado en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese la actualización de la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia, toda vez que la ejecutada no formulo objeción alguna.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE esta resolución a la parte demandada en la forma y términos consagrados en los artículos 565 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 45 de la ley 1111 de 2006.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

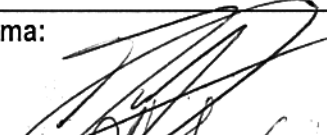
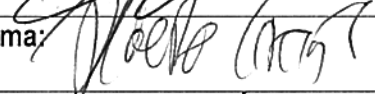
DIEGO ALBERTO VIRACACHÁ ÁVILA
Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva



FONPRECON
Pensiones y Cesantías


NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO Y COSTAS

NÚMERO DE ACTO: 787 FECHA: 04 DE JULIO DE 2017

DIEGO ALBERTO VIRACACHÁ ÁVILA Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva	Firma: 
Alberto García Cifuentes Asesor	Firma: 
NOTIFICAR A:	DIRECCIÓN
CARLOS MEDINA ZARATE	Diagonal 91 No. 94ª-71 Apto 1102

CONSTANCIA DE FIJACION

En el presente AVISO, por el cual se notifica la Resolución N° 787 de fecha 04 de Julio de 2017, expedida por el FUNCIONARIO EJECUTOR DE JURISDICCION COACTIVA, al interesado CARLOS MEDINA ZARATE identificado con C.C. No. 2.893.342; se fija por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, en la página web www.fonprecon.gov.co.

La anterior providencia se notifica por aviso No. 3 de 2017, hoy 30 AGO 2017. Fdo.
DIEGO ALBERTO VIRACACHA AVILA 

Proyectado por: AM